



Resolución Directoral N° 087-2016-BNP/OA

Lima, 24 NOV. 2016

VISTOS: el Informe N° 532-2016-BNP/OA/APER, de fecha 25 de octubre 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; y el Memorando N° 1493-2016-BNP/OA, de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la oficina de Administración; respecto a la solicitud de “Reconocimiento de acumulación de tiempo de estudios universitarios al tiempo de Servicios prestados al Estado”, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración, para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que se requiera para ello;

Que, mediante Informe N° 532-2016-BNP/OA/APER, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por el Área de Personal, adjunta el Informe Escalafonario N° 0348-2016-BNP/OA/APER, de fecha 11 de octubre de 2016, en la cual determinan que la servidora María Elizabeth Martínez Varillas tiene calidad de trabajadora Nombrada desde el 15 de noviembre de 1993, por Resolución Jefatural N° 267-1993-BNP, registrando veintidós (22) años, diez (10) meses, y veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado al 11 de octubre 2016;

Que, mediante el Informe N° 532-2016-BNP/OA/APER, de fecha 25 de octubre 2016, el Área de Personal, señala que la servidora presenta copias fedateadas de los certificados de Estudios, realizados entre los años 1985 al 1992, estudios en la especialidad en Ciencias de la Información y Bibliotecología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo obteniendo el grado de Bachiller el 03 de enero de 1995, y el título de Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información el 15 de diciembre 1998;

Que, de acuerdo al Informe N° 185-2011-SERVIR/GG-OAJ, se indica que:

- *Cuya parte del contenido es el siguiente: “ahora bien podemos advertir de la lectura del propio artículo que determinados requisitos (...) Procede la acumulación de hasta cuatro años de estudio, a los servidores profesionales con título reconocido por Ley Universitaria,*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087 -2016-BNP/OA (Cont.)

luego de haber cumplido quince años de servicios efectivos, siempre y cuando los estudios no hayan sido realizados simultáneamente a los brindados al Estado (...);

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora nombrada MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS, con el cargo de Bibliotecario III, Nivel Remunerativo SPD, de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, acumulando a su tiempo de servicios cuatro (04) años de estudios universitarios, de acuerdo a lo establecido en el inciso k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 66° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese



MANUEL VÍCTOR GONZÁLEZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú